

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

225**MADRID NÚMERO 41****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don José Gayo Ydoate, secretario judicial del Juzgado de lo social número 41 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 385 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Manuel Martínez López, don Manuel Sarmiento Corrales y don Salvador García Navarro, frente a Fondo de Garantía Salarial, “Lettergraf, Sociedad Limitada”, y “Servicio de Impresión True Color, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 221 de 2012

En Madrid, a 27 de junio de 2012.—Don José Manuel Yuste Moreno, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 41 de Madrid, tras haber visto los presentes autos en materia de despido, seguidos a instancias de don Salvador García Navarro, con número de identificación fiscal 51627935-L, don Juan Manuel Martínez López, con número de identificación fiscal 805226-L y don Manuel Sarmiento Corrales, con número de identificación fiscal 1398175-M, asistidos de la letrada doña Olga Cornejo Cornejo, contra “Lettergraf, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente sentencia.

Vistos los artículos citados y demás preceptos de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que estimando como estimo la demanda de despido formulada por don Salvador García Navarro, don Juan Manuel Martínez López y don Manuel Sarmiento Corrales, contra “Lettergraf, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro la improcedencia del despido efectuado por esta, y la extinción de las relaciones laborales de todos ellos con efectos desde esta sentencia, condenándola al abono de las siguientes indemnizaciones:

A don Salvador García Navarro: 44.459,30 euros.

A don Juan Manuel Martínez López: 33.931,70 euros.

A don Manuel Sarmiento Corrales: 6.387,11 euros.

Y estimando en parte como estimo la demanda de cantidad formulada por don Salvador García Navarro, don Juan Manuel Martínez López y don Manuel Sarmiento Corrales, contra “Lettergraf, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a esta a que abone a aquellos las cantidades siguientes:

A don Salvador García Navarro: 9.788,70 euros.

A don Juan Manuel Martínez López: 7.604,54 euros.

A don Manuel Sarmiento Corrales: 8.887,88 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia puede interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando letrado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita, que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta número 5052 de “Banesto”, aportando el resguardo acreditativo, así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en “Banesto” o presentar aval de la entidad financiera por el mismo importe en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Lettergraf, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de julio de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/25.101/12)